

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [1 DE 4]
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CÓDIGO: APGF 351.29.2
		VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL-CDP-

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Dependencia:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA.
Nombre del Solicitante:	MARÍA DEL MAR ÁLVAREZ.
Cargo del Solicitante:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA (E).
Fecha de la Solicitud:	CUATRO (4) DE DICIEMBRE DE 2025.

INFORMACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL

Nº del presupuesto:	Rubro	2.3.2.02.02.005.4003015.54231.16.0.02.004.	Código resumido	158
Nombre Rubro:	CONSTRUCCIÓN DE REDES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE SANEAMIENTO BASICO Y AGUA POTABLE EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN.			
Inversión	X	Funcionamiento		
Tipo Recurso:	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO.			
Adquisición Servicio:	X	Adquisición Bienes:		
Valor solicitado:	\$198.221.170.			
Valor en letras:	CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE.			

INFORMACIÓN DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO

Nombre del Proyecto:	"CONSTRUCCIÓN DE REDES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE SANEAMIENTO BASICO Y AGUA POTABLE EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN".
Nº de Registro BPIM:	2024-764-000022
Fecha del Registro:	29/10/2024 – actualizado el 22/02025.
Certificado PAA:	N/A.
Fecha Certificado PAA:	N/A.

FINALIDAD DEL RECURSO

Objeto:	"REPOSICIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CORREGIMIENTO DE SAN LUIS Y EXTENSIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN LA VEREDA CORCEGA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA"-OTRO SI No. 1.
---------	--

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [2 DE 4]
		CÓDIGO: APGF 351.29.2
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

JUSTIFICACIÓN

() Se determinó que la ampliación de la red implica la incorporación de actividades no previstas en el presupuesto inicial, reflejándose mayores y menores cantidades de obra que inciden directamente en el costo global del proyecto. La extensión adicional requiere un conjunto de intervenciones técnicas indispensables, entre las cuales se encuentran excavaciones y rellenos en mayor volumen, instalación de nuevos tramos de tubería, pruebas hidráulicas especializadas, desinfección de las líneas ampliadas, y la incorporación de medidores volumétricos para los nuevos usuarios. Estas actividades, que hacen parte del proceso constructivo y operativo de cualquier sistema de conducción de agua potable, son necesarias para garantizar la continuidad, calidad y potabilidad del recurso hídrico, así como para asegurar la vida útil y estanqueidad de la infraestructura instalada.

En ese orden de ideas es necesario desarrollar actividades adicionales las cuales se mencionan a continuación. Como se puede observar en la tabla;

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	VR UNITARIO
NP01	Prueba hidráulica en redes de Acueducto Øs hasta 8"; no incluye materiales, taponamiento de la red ni anclajes si se requiere	ml	\$ 3.188
NP02	Materiales para prueba hidráulica en redes de Acueducto Øs hasta 8"	und	\$ 493.410
NP03	Desinfección redes de acueducto con hipoclorito de sodio (Cloro liquido concentración del 5 al 8%) para tuberías de Ø hasta 8" No incluye llenado de la red	ml	\$ 67.311
NP04	Medidor volumétrico de agua potable de 1" DN25	Und	\$ 3.963.254

La necesidad de ampliar la longitud de la red y ejecutar las actividades complementarias no responde a un cambio discrecional, sino a un requerimiento técnico y social ampliamente justificado. No realizar la intervención adicional significaría dejar sin solución a una parte de la población que se encuentra dentro del área de influencia del proyecto, lo cual no solo generaría inequidad en la prestación del servicio, sino que también podría generar futuras afectaciones sociales, reclamaciones comunitarias y dificultades para la culminación adecuada del contrato. El propósito del proyecto es garantizar una cobertura efectiva del servicio de agua potable, y para ello resulta imprescindible atender la población identificada mediante la ampliación solicitada.

La cuantía requerida, equivalente a CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUNO MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE. (\$198.221.170), corresponde al costo necesario para cubrir las actividades adicionales señaladas en el Balance de Obra No. 1 (según anexo 1), documento que detalla los ítems, unidades y valores proyectados para ejecutar técnicamente la ampliación

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [3 DE 4]
		CÓDIGO: APGF 351.29.2
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

del sistema. Si bien las cantidades allí establecidas corresponden a una proyección sujeta a ajustes derivados de las condiciones particulares del terreno y del desarrollo mismo de la obra, constituyen la base técnica que soporta la necesidad financiera del proyecto. El presupuesto adicional permite garantizar que la obra cuente con los insumos, equipos, materiales y procesos de calidad exigidos para una infraestructura de acueducto, evitando con ello riesgos de fallas futuras, afectaciones operativas o impactos negativos en la prestación del servicio.

Es importante señalar que la intervención adicional no ha sido ejecutada, lo cual permite programarla dentro de los parámetros técnicos, financieros y contractuales vigentes, asegurando el uso adecuado de los recursos públicos y la trazabilidad del proceso constructivo. Al mismo tiempo, la ampliación propuesta contribuye directamente a mejorar las condiciones de vida de la población rural de la vereda Córcega, al cerrar brechas históricas de acceso a agua potable y al fortalecer el desarrollo territorial mediante la provisión de infraestructura básica esencial. Esta decisión permite atender una necesidad prioritaria reconocida por la administración municipal, al tiempo que evita la fragmentación de soluciones y garantiza que el proyecto cumpla su finalidad social.

La solicitud de adición presupuestal se encuentra plenamente amparada en la normativa vigente que regula la contratación estatal en Colombia. Conforme a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, especialmente en sus artículos 4 y 23, la Administración tiene la obligación de asegurar que los contratos se ejecuten con sujeción a los principios de eficacia, economía y responsabilidad, lo cual implica ajustar los presupuestos cuando surgen circunstancias técnicas no previstas que son indispensables para cumplir adecuadamente el objeto contractual. De igual manera, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 permiten efectuar adiciones cuando estas resultan necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato y siempre que exista una causa técnica debidamente soportada, como ocurre en este caso. La adición se fundamenta además en el principio de planeación, el cual exige que las entidades adopten las medidas necesarias para asegurar que los proyectos cumplan su finalidad social y técnica. En este sentido, la ampliación del presupuesto no constituye una alteración discrecional, sino una medida ajustada a derecho, indispensable para evitar la desfinanciación del proyecto, garantizar la continuidad del servicio público esencial de acueducto y asegurar que la infraestructura cumpla con las condiciones de calidad, seguridad y funcionalidad exigidas por la normatividad y por las necesidades reales de la comunidad beneficiaria ().

De forma concreta, para la supervisión se necesita realizar un Otro Si para adicionar la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE. (\$198.221.170), al valor pactado inicialmente, y en ese orden de ideas, adicionarle el valor

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [4 DE 4]
		CÓDIGO: APGF 351.29.2
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

correspondiente a la ecuación económica del contrato, se deja expresa constancia que se cuenta con la autorización previa del ordenador del gasto. Lo anterior con el fin de dar terminación adecuada al contrato.

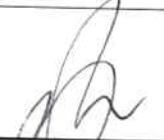
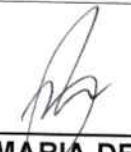
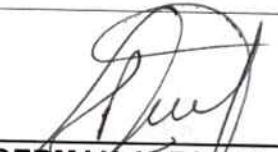
SOLICITUD PAC

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$198.221.170

TIPO PROCESO DE SELECCIÓN

Contratación Directa	Mínima Cuantía	Selección Abreviada
Licitación Pública	Concurso de Méritos	Otro
		X

AUTORIZACIÓN

 MARIA DEL MAR ALVAREZ. SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA (E). Quien Elabora	 MARIA DEL MAR ALVAREZ. SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA (E). Quien Elabora	 GERMAN ALFONSO VILLAQUIRAN HURTADO. ALCALDE MUNICIPAL. Ordenador del Gasto
---	---	--